

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS		
CÉDULA DE IDENTIDAD		
CUENTA		
OCUPACIÓN		
PROFESIÓN		
TELÉFONO		
CELULAR		
DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
CORREO ELECTRÓNICO		

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

- Declaro cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Autorizo de forma libre y voluntaria a la Cooperativa De Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., que revise mi historial crediticio o buró crediticio y perfil profesional con el fin de verificar las declaraciones realizadas.
- Autorizo de forma libre y voluntaria para que los organismos electorales de la cooperativa, corrobore el cumplimiento de los artículos antes descritos respecto a los requisitos para ser directivo.
- Reconozco y acepto que en caso de que se verifique que me encuentro inmerso en alguna prohibición, mi candidatura será rechazada automáticamente.

Firma del candidato

Fecha de presentación

INDICACIONES GENERALES

- Se puede acceder al formulario de inscripción mediante la página web www.coacsm ltda.fin.ec
- El formulario de inscripción podrá entregarse DEL 28 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 en la oficina matriz
- El formulario de inscripción deberá contener todos los campos llenados.
- La firma deberá realizarse con esfero azul.
- Recuerde que, la información presentada en el presente formulario, estará sujeta a revisión y validación por la Comisión Electoral Cooperativa De Ahorro y Crédito San Miguel Ltda.
- Foto tamaño carnet

MARCO NORMATIVO. LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Art. 36.- Prohibición para ser representante. - No podrán ser representantes a la Asamblea General: a) Los socios que se encontraren en proceso de exclusión; b) Los socios que se encuentren litigando con la cooperativa; c) Los socios que mantengan vínculos contractuales con la cooperativa no inherentes a la calidad de socio; d) Los funcionarios o empleados; e) Los socios que se encontraren en mora por más de noventa días con la misma cooperativa; f) Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la cooperativa; y, g) Los que estuvieren incursos en otras prohibiciones estatutarias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Art. 43.- Prohibiciones. - Los representantes, vocales de los consejos, comisiones y gerentes, que hayan sido destituidos de su cargo por infracciones legales, reglamentarias o estatutarias, no podrán ocupar similares cargos en ninguna cooperativa, dentro de los cuatro años siguientes.

REGLAMENTO DE ELECCIONES

Artículo 17.- Para ser candidatos los socios deben cumplir el siguiente perfil: Para ser Representante a la Asamblea General de la Cooperativa:

A más de los requisitos establecidos en el Art. 36 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria se requiere:

- a) Presentar el certificado de título universitario de tercer nivel reconocido legalmente en el organismo del estado encargado de su registro, cuando participe como candidato con perfil profesional.
- b) Ser socio activo de la cooperativa, con movimientos de depósitos o retiros de fondos en sus cuentas de ahorro o inversiones, en el periodo de corte establecido para la fijación del padrón electoral.
- c) No haber desempeñado cargos directivos en otras cooperativas de ahorro y crédito durante los últimos cinco años.
- d) No haber litigado contra la cooperativa o sus representantes legales.
- e) No haber sido excluido como socio de la cooperativa.
- f) No estar suspendido en los derechos de ciudadanía.
- g) No estar en mora, por créditos directos en el sistema financiero, por más de treinta días.
- h) Para el caso de ex funcionarios, estar desvinculados de la institución por un lapso mínimo de cinco años.
- i) Documentos personales.
- j) Ser socio por lo mínimo 2 años
- k) Acreditar al menos 20 horas de capacitación, en temas de economía popular y solidaria
- l) Presentar declaración escrita de no encontrarse en curso en las prohibiciones o impedimentos legales y estatutarias para ser elegidos.
- m) No haber sido reelegido por dos periodos consecutivos